



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

17	11	21
DÍA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7573/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: Eleva Decreto N° 4877/2021 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

INICIADO: 17/11/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 4877 / 2021

VISTO:

La solicitud remitida al Secretario de Habitat, Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe solicitando un aporte no reintegrable para la ejecución de 4 (cuatro) módulos habitacionales, Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "PLAN PACHAMAMA: BIOCONSTRUCCIÓN Y GOCE DE DERECHOS DE MUJERES Y DISIDENCIAS", aprobado por Resolución N°015/21 de la SHUyV, se ha solicitado un aporte no reintegrable para la ejecución de 4 (cuatro) módulos para resolver situaciones de vecinos de la localidad que no pueden acceder a condiciones habitacionales dignas.

Que es imprescindible avanzar en políticas dirigidas a eliminar desigualdades estructurales que impiden la autonomía de las mujeres y personas del colectivo de las diversidades sexo-genéricas en el ejercicio de sus derechos.

Que las personas destinatarias de dichos módulos habitacionales, mujeres y disidencias se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica, lo que les imposibilita acceder por sus propios medios a una vivienda digna.

Que en relación al contexto de crisis económica y pandemia por Covid-19, se torna imprescindible problematizar el rol del Estado respecto de los conceptos de violencia de género, feminización de la pobreza, emergencia por violencia de género y su relación con el medioambiente, entre otros.

Que resulta prioritario para los distintos niveles del Estado bregar por el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más postergados y vulnerados,

MARCHESIN VIVIANA A.
DIRECTORA DE DESPACHO SUBROGANTE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 de 2

16 NOV 2021



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4877 / 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adherir al **PLAN PACHAMAMA: Bioconstrucción y Goce de Derechos de Mujeres y Disidencias**, aprobado por Resolución N°015/21 de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°: Aceptar la suma de \$6.794.980,88.- (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta con 88/100) para llevar adelante la realización de 4 (cuatro) módulos habitacionales.-

ARTICULO 3°: Declarar el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°692/09.-

ARTICULO 4°: Blévese la presente medida legal Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 16 NOV 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 2 de 2

16-NOV-2021